

VALLEDUPAR, CESAR.3 DE MAYO DEL 2017.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 1385-REC-03-05-2017

Fecha y Hora: 2017-05-03 17:02:15

Destino: Vicepresidencia Administrativa

Serie: 1. Recepción De Petición

SEÑORES:

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

Dr. JOSE LUIS URON MARQUEZ.

DIRRECCION: CALLE 15 NRO. 4-33 PISO 2- TELÉFONOS: 5897868.

ASUNTO: IMPUGNACION DE ACTA N° 008, de conformidad a los artículos 190 y 191 del CODIGO DE COMERCIO, DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, INSCRIPCION 00017249 DEL 25/ DE ABRIL DEL 2017 DEL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIADOS EXCLUIDOS, ALFREDO CUELLO DAVILA Y THOMAS DARIO GUTIERREZ HINOJOSA Y OTROS, ESTA VICIADA SU CONVOCATORIA EL QUORUM Y EL LUGAR PARA HACER LA ASAMBLEA, LA IMPUGNACION DE LA ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSCRIPCION 00017250 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2017, Lo hago de conformidad a LA LEY 1437/2011 ARTICULO 74 Y SUBSIGUIENTES, EN CONGRUENCIA A los artículos 29 y 31 de la CARTA MAGNA.

PETICION DE DARLE TRAMITE AL RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION DE CAMARA DE COMERCIO, PARA QUE SE REVOQUE LOS ACTOS INSCRITOS NUMEROS 00017249 Y 00017250 DEL 25/04/2017, POR SU INEFICACIA, ARTICULOS 186, 188, 190, DECISIONES INEFICACES, NULAS O INOPONIBLES TOMADAS EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el artículo 186 serán ineficaces; las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes, o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulas; y las que no tengan carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 188, serán inoponibles a los socios ausentes o disidentes.

solicitud de abrir a pruebas, anexo acta por derecho propio celebrada en la sede social el 1 de abril del 2016, donde Quedo claro la CLASE DE ASOCIADOS ACTIVOS Y HONORARIOS, asociados activos, según el libro de asociados número 3414 de fecha 2016-10-06 donde aparecen 10 asociados activos.

NO ESTÁN INSCRITOS, JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, PEDRO HELY TORRES ANGARITA, Invoco los artículos 190 y 191 del CODIGO DE COMERCIO, en congruencia a la LEY 1564/2012, ARTÍCULO 320 violación de los estatutos vigentes artículos, 2, 7, 39 y , Asistente asamblea DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2017.

SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA, LEY 1493/2011 ART. 93, del acta de ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXCLUIDOS DE CORINCE, Anexo acta de asamblea extraordinaria DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2014 que está acreditada en el expediente, De conformidad al DECRETO 0019/2012 artículo 9.

Respetuosamente, FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA, Ciudadano en ejercicio Identificado con cédula de ciudadanía N° 77.015.049, residente en la calle 22 N° 4 F 119 BARRIO LA CANDELARIA, En calidad de asociado activo y por tener interés jurídico en CORINCE, IMPETRO REVOCATORIA DIRECTA E IMPUGNO EL ACTA N° 008 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, INSCRIPCION 00017249 DEL 25 DE ABRIL DEL 2017 DEL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE DOS ASOCIADOS EXCLUIDOS, ALFREDO CUELLO DAVILA Y THOMAS DARIO GUTIERREZ HINOJOSA Y LA IMPUGNACION DE LA ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSCRIPCION 00017250 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2017, Lo hago de conformidad a LA LEY 1437/2011 ARTICULO 74 Y SUBSIGUIENTES, EN CONGRUENCIA A los artículos 29 y 31 de la CARTA MAGNA DEL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, LO QUE VIENEN HACIENDO PARALELAMENTE EL APODERADO DEL CONGRESISTA ALFREDO APE CUELLO BAUTE, (JOSE RAFAEL HERNANDEZ P). Que se ha dedicado a registrar por 5 oportunidades en CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, actas como PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA INACTIVO Y NO PARTICIPA EN ASAMBLEAS DESDE HACE 3 AÑOS, Favor ver el libro de asociados que demuestra su condición en CORINCEY escapa a las competencias propias de las entidades sin ánimo de lucro CAMERALES, Por ello invoco el principio del debido proceso en las actuaciones administrativas y desarrollo de los recursos que impetro y lo hago en los siguientes hechos:

- 1. LA RESOLUCIÓN 048 DEL 28 DE MARZO DEL 2017, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO, CONCEDE EL RECURSO DE APELACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, Donde según el libro de asociados están vigente 10 asociados y los demás son asociados HONORARIOS, SE SURTE ANTE la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA IMPUGNACION DEL ACTA 002 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

2. **JOSE RAFAEL HERNANDEZ, PEÑARANDA SERVIDOR PUBLICO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, CAMBIO LA DIRECCION DE LA SEDE DE LA EMPRESA CORINCE AHORA ES EN LA CALLE 13 C N° 13 A 33, Email de notificación judicial ejmedina88@hotmail.com que es nada menos EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, QUIEN TRABAJA EN CAMARA DE COMERCIO, DESDE HACE RATO VIENE TRATANDO DE APODERARSE DE LA EMPRESA CORINCE.**
3. **DE DONDE SACAN EL ACTA 008 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017 CON 13 PERSONAS AJENAS A CORINCE.JOSE RAFAEL HERNANDEZ P. Vienen siendo reiterativos en hacer asambleas paralelas y sesionar en cualquier dirección sin tener en cuenta los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN Y DIRECCIÓN, PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y solo lo pueden ejercer los asociados activos.**
4. **Requiero Señores CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, se haga una revisión del acta de INSCRIPCION 17249 , asamblea EXTRAORDINARIA, DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA REUNION INEFICAZ,DE CONFORMIDAD AL CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 190,EFFECTUADA EL 10 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA DIA LUNES DONDE EL SERVIDOR PUBLICO THOMAS DARIO GUTIERREZ HINOJOSA CUMPLE HORARIO, JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA QUE CUMPLE HORARIO, JAIME CUELLO LASCANO MEDICO QUE CUMPLE HORARIO,VIOLAN los estatutos vigente donde en el orden del día se eligen DOS MIEMBROS, EXCLUIDOS SON ELLOS: ALFREDO CUELLO DAVILA, TOMAS DARIO GUTIERREZ HINOJOSA, LIBARDO JOSE CUELLO MONSALVO Y EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, porque los estatutos vigentes EN SU AUTONOMIA PRIVADA, ESTABLECIO LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ELEGIR el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO Y LOS DEMAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, POR DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS SUS ASOCIADOS POR UN PERIODO IGUAL, POR NINGUN MOTIVO RECAERA EL NOMBRAMIENTO EN PERSONA NATURAL.AL DESCONOCER LOS ESTATUTOS, SIN SER ASOCIADO ELIGEN DE SECRETARIO A EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, QUE YA HABIA FIRMADA EL ACTA REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUE ESTA EN DENUNCIA PENAL ANTE LA FISCALIA OCTAVA, RADICADO 2000160012231201601448.**
5. **SUSTENTO MIS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EN EL TRAMITE DE INSCRIPCION 17249, TENIENDO COMO BASE LOS ESTATUTOS VIGENTE,se aprueba el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO, AHORA ES MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, POR DOS AÑOS, DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE CORINCE, QUIÉN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD, EN TAL FORMA, DEBERÁ ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ, Y VOTO POR SER ASOCIADO ACTIVO.**
6. **SOLICITO AL AVOCAR CONOCIMIENTO Y LA LEY 1437/2011, ESTABLECE QUE ESTE CERTIFICADO QUE INSCRIBE EL ACTO EN RECURSO DE REPOSICION PARA QUE SE REVISE LA LEGALIDAD DE DICHO ACTO REGISTRAL, 17249, YA QUE SE ESTA INCURRIENDO EN LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, CODIGO CIVIL ARTICULO 641 Y DECRETO 2150 de 1995 artículos 40, inciso 6, La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal, ARTÍCULO 42°.- Inscripción de estatutos, reformas, nombramientos de administradores, libros, disolución y liquidación.LOS ESTATUTOS Y SUS REFORMAS, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de personas jurídicas formadas según lo previsto en este capítulo, SE INSCRIBIRÁN EN LA CÁMARA DE COMERCIO con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica en los mismos términos, derechos y condiciones previstos para el registro de actos de las sociedades comerciales. Ver el Decreto Nacional 427 de 1996, Artículo 4°.- Abstención de registro. Las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir a una persona jurídica sin ánimo de lucro, con el mismo nombre de otra entidad ya inscrita, mientras este registro no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud del representante legal de la última.**

7. **IMPUGNO EL ORDEN DEL DIA NUMERO DOS: ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA, SE Nombro como presidente, como así es por elección de los 10 asociados activos de la asamblea del 16 de DICIEMBRE DEL 2017, DE DONDE SALEN ADMITIDOS LOS 13 QUE ESTAN EXCLUIDOS, ES PURA MENTIRA FRAUDE, FALSEDADES EN EL PAPEL CON SUS INTENCIONES OSCURAS, FAVOR VER EL ACTA FIRMADA COMO SECRETARIO, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA ACTA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, ACTA 008 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017.**
8. **POR ELLO AL AVOCAR CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE LEY Y DEBIDO PROCESO SOLICITO Seafecte inmediatamente el certificado de CAMARA DE COMERCIO hasta cuando este en firme los recursos impetrados y desatado.**
9. **CUALQUIER CIUDADANO PUEDE REGISTRAR ACTOS DE LA CORPORACIÓN como lo demostré en el expediente que el político ALFREDO APE CUELLO BAUTE, Sin ser ASOCIADO en CORINCE, Llego ante la oficina de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR A REGISTRAR ACTAS DONDE LE RECHAZARON INICIALMENTE LA ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012, EXISTE EN EL EXPEDIENTE S0501673 SU ANOTACIÓN RESPECTIVA, CONTINUA EL TRAFICO DE INFLUENCIA DEL INTELLECTUAL EN ESTE PROCEDIMIENTO QUE AHORA SE SUMA SU PADRE ALFREDO CUELLO DAVILA, Por ello le solicito abstenerse de registrarla por NO HACER LA CONVOCATORIA EL REPRESENTANTE LEGAL COMO LO ESTABLECEN LOS ESTATUTOS VIGENTES.**
10. **LA ABSTENCION DEL REGISTRO POR FALENCIAS, Donde ustedes hacen el control formal de la intención del registro 17249, Expediente: S0501673-Razón Social o Nombre: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR, CORINCE, VEANSE QUE SON LOS MISMOS CON LAS MISMAS. vuelven a radicar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA OJO CON la firma del secretario de JUNTA DIRECTIVA, EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, que no es asociado, el libro que tiene el secretario certifica a los siguientes asociados activos: JOSE JORGE MAYA MARTINEZ, IGNACIO LARA JIMENEZ, DARIO ALBERTO SALAS NEGRETE, JEINER ALFRED FONSECA SOLANO, FABIO ANDRES RODRIGUEZ RECIO, ENA LAGOS CAMPO, ISABEL RODRIGUEZ RECIO, GINA PATRICIA RODRIGUEZ CUJIA, FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA, YANETH SARABIA REALES, ANEXO PRUEBA DE ELLO.**
11. **LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CAMARA DE COMERCIO LA REVOCATORIA DIRECTA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1437/2011 ARTICULO 93 Y POR VIOLACION DIRECTA A LOS ESTATUTOS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ELEGIR el cargo del PRESIDENTE EJECUTIVO Y LOS DEMAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, POR DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS SUS ASOCIADOS POR UN PERIODO IGUAL, POR NINGUN MOTIVO RECAERA EL NOMBRAMIENTO EN PERSONA NATURAL, DIFERENTE ASOCIADO ACTIVO, DONDE ESTOS PERSONAJES NO ASISTEN A NUESTRAS REUNIONES Y PARALELAMENTE QUIEREN HACER USO DE LA RAZON SOCIAL CON LA ILEGALIDAD DEL ACTO REGISTRADO QUE SOLICITO SE REVOQUE POR LAS IRREGULARIDADES ALEGADAS EN LOS ESTATUTOS.**
12. **DOCTOR: JOSE LUIS URON MARQUEZ, LE HAGO LA PETICION A LA INFORMACION, favor enviar toda la actuación surtida de este acto registral 17249 de la asamblea efectuada en la sede social el 10 de ABRIL del 2017 ala FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, DOCTORA: MARTHA YANETH CANO SALERMO, correo electrónico: <martcano@fiscalia.gov.co> con los hechos aquí narrados Y PRUEBAS SOLICITADAS.**
13. **DOCTOR: JOSE LUIS URON MARQUEZ, Favor enviar a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUIEN EJERCE VIGILANCIA EN CORINCE y requiero demostrar las irregularidades en estas actas de ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA, acto registral 17249 de la asamblea efectuada en la sede social el 10 de ABRIL del 2017, que revisten presunción de legalidad por su análisis de formalidad contraviniendo el derecho de asociación, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA CARTA MAGNA, no me invitan a la convocatoria donde eligen A EMILIO JOSE MEDINA noriega como secretario, QUE NO ES ASOCIADO DE CORINCE, IGUALMENTE LO HAN HECHO EDWIN DAVID DAZA DUARTE, MARTHA LUCIA POVEDA SILVA Y SE PASAN POR LA FAJA LOS ESTATUTOS DE CORINCE Y USTEDES tampoco miran los estatutos porque domina la formalidad ante el derecho sustancial, hago uso de los recursos establecido en la LEY 1437/2011, Para que se revoque el acto de inscripción 17249 de nombramiento de junta directiva, para que la administración reconsidere**

su decisión **AL EJERCER LA FUNCION PUBLICA DE REGISTRO**, Pero sin un análisis de fondo de los estatutos en su **ARTICULO 2.-EL DOMICILIO SOCIAL, DE "CORINCE" ES LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**, y solo se puede cambiar, la dirección del domicilio social, por **ASAMBLEA GENERAL, Incluida en el orden del día**. Es decir no se revisó el orden del día al que ataco en la conformación del acto sujeto a registro que es una formalidad en la LEY.

14. CON ESTOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS DE LEY AL INVOCAR EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DOBLE INSTANCIA PARA AGOTAR LA VIA GUBERNATIVA SEÑORES CAMARA DE COMERCIO AL AVOCAR CONOCIMIENTO:

1. **SUSTENTO EL RECURSO DE REPOSICION DEL DOCUMENTO NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DEL RECURSO DE REPOSICION PARA QUE SE REVOQUE LA INSCRIPCION 17249 DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, EN LA SEDE SOCIAL SIN TENER EN CUENTA EN EL ORDEN DEL DIA LA LECTURA DEL ACTA DEL 1 DE ABRIL DEL 2016 ASAMBLEA EFECTUADA EN LA SEDE SOCIAL QUE AHORA FUE CAMBIADA CONTRADIENDO FLAGRAMENTE LOS ESTATUTOS POR ELLO SOLICITO LA REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTA REGISTRADA DE JUNTA DIRECTIVA DE 13 PERSONAS AJENAS A CORINCE.**
2. **SEÑORES CAMARA DE COMERCIO SOLICITO LA REVOCATORIA DIRECTA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1437/2011 ARTICULO 93 ESTABLECE LAS CAUSALES POR LAS CUALES DEBE SER REVOCADO UN ACTO ADMINISTRATIVO, SE OPONE A LA CONSTITUCION, ARTICULOS 29,31,38,83,87,93 Y 95, SE OPONE A LA LEY LA VIOLAR LOS ESTATUOS VIGENTES, NO ESTA CONFORME AL INTERES PUBLICO O SOCIAL, SE ME CAUSA AGRAVIO AL DERECHO AL TRABAJO, POR NO SER PLENA PRUEBA DE LAS DECISIONES DEL ORGANO DE ASAMBLEA, POR ESTA VICIADA SU CONVOCATORIA EL QUORUM Y EL LUGAR PARA HACER LA ASAMBLEA, SE VIOLO EL DEBIDO PROCESO EN EL ORDEN DEL DIA AL NO INCLUIR EL ACTA DE ASAMBLEA LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA N° 002 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL REGISTRO DE ACTAS DE ASAMBLEA, ESTA VICIADA LA LEGALIDAD DEL ACTO 17249.**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA ARTICULOS 2, 4, 13, 23 SUPERIOR, ARTICULOS 29,31,38,83,87,93 Y 95.

LEY 1437/2011 ARTÍCULOS 5 Y SUBSIGUIENTES. ARTICULOS 76 Y 93.

• El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta, Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.

Sentencias de la honorable CORTE CONSTITUCIONAL:

DERECHO DE PETICIÓN; sentencia T-377 de 2000; T-12 de 1992, T-419 de 1992, T-172 de 1993, T-306 de 1993, T-335 de 1993, T-571 de 1993, T-279 de 1994, T-414 de 1995, T-529 de 1995, T-604 de 1995, T-614 de 1995, SU-166 de 1999, T-307 de 1999, entre muchas otras.

CODIGO DE COMERCIO ARTICULOS 188, 189, 190 Y 191 QUE EN SU MANDATOS ESTABLECEN:ARTÍCULO 188. OBLIGATORIEDAD DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA. Reunida la junta de socios o asamblea general como se prevé en el Artículo 186, las decisiones que se adopten con el número de votos previsto en los estatutos o en las leyes obligarán a todos los socios, aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.PARÁGRAFO. El carácter general de las decisiones se entenderá sin perjuicio de los privilegios pactados con sujeción a las leyes y al contrato social.

ARTÍCULO 189. CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su

vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas.

ARTÍCULO 190. DECISIONES INEFICACES, NULAS O INOPONIBLES TOMADAS EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. LAS DECISIONES TOMADAS EN UNA REUNIÓN CELEBRADA EN CONTRAVENCIÓN A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 186 SERÁN INEFICACES; las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes, o excediendo los límites del contrato social, **SERÁN ABSOLUTAMENTE NULAS;** y las que no tengan carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 188, serán inoponibles a los socios ausentes o disidentes.

ARTÍCULO 191. IMPUGNACIÓN DE DECISIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. Los administradores, los revisores fiscales y los socios ausentes o disidentes podrán impugnar las decisiones de la asamblea o de la junta de socios cuando **NO SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES O A LOS ESTATUTOS.** La impugnación sólo podrá ser intentada dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la reunión en la cual sean adoptadas las decisiones, a menos que se trate de acuerdos o actos de la asamblea que deban ser inscritos en el registro mercantil, caso en el cual los dos meses se contarán a partir de la fecha de la inscripción.

PRUEBAS:

ANEXO 4 FOLIOS DE PRUEBA DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 008 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017 DE 13 PERSONAS AJENAS A CORINCE.

ANEXO FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ASOCIADOS ACTIVOS.

NOTIFICACIONES: CALLE 22 N° 4 F 119 Email: fabiohernanr@yahoo.com

LES AGRADEZCO DARLE TRAMITE RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO YA QUE ES OBJETO DE RECURSOS, RESOLVER DE FONDO MIS PETICIONES, ENVIANDO A CADA ENTIDAD, REFERENCIA-DA DE OFICIO ACERCA DE LAS IREGULARIDADES PLANTEADAS PARA QUE SE INVESTIGUE PENAL, DISCIPLINARIAMENTE A LOS RESPONSABLES, AL DESATAR LOS RECURSOS, Y AL ABRIR A PRUEBAS, SOLICITO LA REVOCATORIA DIRECTA, SE DECLARE SU INEFICACIA DEL ACTA INSCRITA N° 17249 AL REVISAR LOS ESTATUTOS VIGENTES O ES QUE NO APLICAN EN LA REVISION EL ARTICULO 641 DEL CODIGO CIVIL, POR ELLO FAVOR NOTIFICARME AL EMAIL fabiohernanr@yahoo.com ATENTAMENTE,



**FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA.
C.C. N° 77.015.049 DE VALLEDUPAR.**

838

ACTA N° 008
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR "CORINCE"
NIT. 800049425-0

En el Municipio de Valledupar a las 8:00 am del día diez (10) de ABRIL del 2017, en las instalaciones de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR "CORINCE"**, estando reunidos la totalidad de los miembros de la **CORPORACION**, convocada por el representante legal por escrito a cada asociado el día 05 de abril del año 2017, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de acuerdo a los estatutos y a la ley lo cual se propuso el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA
3. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1) VERIFICACION DEL QUORUM

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia del 100% de los asociados de la Corporación constatándose el quórum para deliberar y decidir. Para tal efecto estaban presentes:

DIOMAR BARBOSA VERGEL	ANDRES ENRIQUE VEGA GUTIERREZ
PEDRO ELI TORRES ANGARITA	DAGOBERTO ROJAS ECHAVEZ
GUSTAVO GUTIERREZ MAESTRE	JOSE RAFAEL HERNANDEZ
TOMAS GUTIERREZ HINOJOSA	ALFREDO CUELLO DAVILA
ROQUE SARMIENTO SANTIAGO	LIBARDO CUELLO MONSALVO
JAIME CUELLO LASCANO	
RODRIGO MORON CUELLO	
EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA	

839

2) ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA

Se nombró como Presidente a JOSE RAFAEL HERNANDEZ y como secretario a EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

3) NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.

La asamblea general de asociados por el voto unánime de los presentes, hizo los siguientes nombramientos de junta directiva.

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE EJECUTIVO- REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RAFAEL HERNANDEZ	84.080.171 Exp 12/02/1993
SECRETARIO	EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA	18.904.143 27/09/2000
TESORERO	ALFREDO CUELLO DAVILA	4.320.035 Exp 29/04/1964
VOCAL	TOMAS GUTIERREZ HINOJOSA	12.717.027Exp. 27/02/1973
VOCAL	PEDRO ELI TORRES ANGARITA	13.372.791.Exp. 14/11/1978

ESTANDO PRESENTES LAS PERSONAS EN LA REUNION TODAS ACEPTAN LOS CARGOS PARA LOS CUALES FUERON DESIGNADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA.

LA ASAMBLEA APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

4) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.


LA ASAMBLEA GENERAL, cumpliendo lo estipulado en los respectivos estatutos, con el voto unánime de los presentes de los 13 asociados de la CORPORACION, hace el nombramiento de REPRESENTANTE LEGAL Y DESIGNAN A JOSE RAFAEL HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 84.080.171 Exp 12/02/1993, quien estando presente acepta el cargo para el cual fue asignada.

840

5) ELABORACION LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por 13 de votos y sin modificaciones, dejando constancia que la presente acta cumple con lo estipulado en el artículo 38, donde se recibieron las constancias escritas por cada asistente para corroborar la asistencia.

No habiendo más asunto que tratar siendo las 1:00 PM del día diez (10) de Abril de 2017, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos Presidente y secretario y representante legal inscrito.



PRESIDENTE

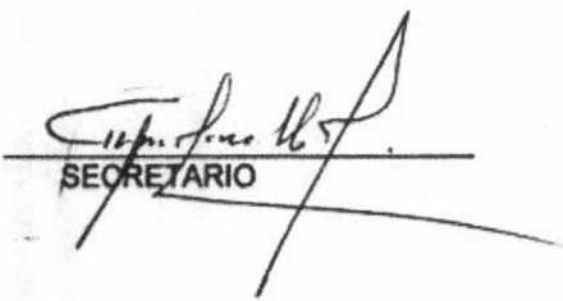


SECRETARIO

POR LA JUNTA DIRECTIVA



REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARIO

Los suscritos secretarios certifican que la presente acta es fiel copia de su original



SECRETARIO



SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Nit. 892.300.072-4

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 17250

Fecha: 20170425

Hora: 153413

Expediente: S0501673

Nit: 8000494250

Nombre: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Acto: 1120 NOMBRAMIENTO REPERESANTANTE LEGAL E.S.A.D.L

Noticia: NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

El secretario (o su delegado)

678



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE. NUMERO: S0501673

N.I.T : 800049425 - 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : CORINCE

DOMICILIO: VALLEDUPAR

DIRECCION: CL 13C 13A 33

BARRIO COMERCIAL: OBRERO

TELEFONO 1: 3187119823

FAX: NO REPORTO

EMAIL: josehernandezpe@yahoo.es

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,089,242,000.00

ADVERTENCIA: EL ENTE JURIDICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 7 DE OCTUBRE DE 2002 , OTORGADO(A) EN SECRETARIA DE GOBIERNO , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00003368 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA
0000001 2003/02/08 SOCIEDAD DE ACTIVALLEDU 00004167 2003/10/24
0000001 2015/04/01 ASAMBLEA DE ASOCVALLEDU 00014662 2015/04/17

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE CORINCE ES OFRECER BIENESTAR FISICO, INTELECTUAL, O MORAL A SUS ASOCIADOS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR, DIFUNDIR, PROMOCIONAR, OBRAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO, REGIONAL DE LA COMUNIDAD, A TRAVES DE LO SOCIAL. Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA SOBRE LA BASE DEL APOORTE DE ESFUERZOS Y RECURSOS, Y MEDIANTE LA APLICACION DE ELEMENTOS TECNICOS PARA DESARROLLAR Y

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

CONSOLIDAR UNA EFICIENTE EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS, SIN ANIMO DE LUCRATIVO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL CORINCE, PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) VINCULAR A LA COMUNIDAD CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y REGIONALES, EN PROCURA DEL DESARROLLO, EL PROGRESO Y LA DIGNIDAD DE LA CIUDADANIA. 2) PROMOVER, Y APOYAR, LAS FUNDACIONES, CORPORACIONES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE USUARIOS, COMITES, CLUBES Y JUNTA VEREDALES Y COMUNALES, CON SIMILARES PRINCIPIOS ASOCIATIVOS DE CORINCE, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DE LAS REGIONES. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA COMPRAR Y/O VENDER SERVICIOS DE ADMINISTRACION, PRODUCCION, VENTA, MERCADEO, RELACIONES PUBLICAS, PROMULGACION Y PROPAGANDA, PLANEACION, RELACIONES INDUSTRIALES, CONTABILIDAD, AVALUOS DE BIENES Y ASISTENCIA AGRICOLA. 4) INCREMENTAR LAS PRACTICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDA DE LAS COMUNIDADES, IMPLANTANDO DISCIPLINAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL CULTURAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD. 5) FOMENTAR LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE TODO TIPO HABITACIONAL DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, PARA ADJUDICAR EN PROPIEDAD O A CUALQUIER OTRO TITULO, CON BASE A LAS LEYES CIVILES AL SECTOR POBLACIONAL MAS VULNERABLE. 6) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON DESTINO A LA CORPORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES. 7) ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y DEMAS ENSERES CON DESTINO A LA UTILIZACION COMUNITARIA PARA EL BENEFICIO COLECTIVO, A TRAVES DE SI MISMA O DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE, CONCENTRACIONES PARCELARIAS Y UNIDADES AGRICOLAS. 8) ADQUIRIR VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA CON EL FIN DE AUXILIAR A LAS COMUNIDADES VEREDALES DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON MIRAS A INCREMENTAR EL TRABAJO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, VIAS RURALES Y URBANAS ASI COMO TAMBIEN LA AMPLIACION Y CONSERVACION DE LAS YA EXISTENTES, REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE DEPENDAN DE LOS ENTES TERRITORIALES, CENTROS COMUNALES, ETC, CON EL CONCURSO DE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES PARTICULARES. 9) AYUDARA EN LA PRESENTACION DE ASISTENCIA JURIDICA Y TECNICA EN LOS CONFLICTOS SOBRE LA PROPIEDAD, TENENCIA Y POSESION DE BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) COMUNALES Y PARTICULARES. 10) RECIBIR DONACIONES DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y PARTICULARES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. 11) PROMOVER LA RECREACION SOCIAL; LA PRESTACION, ADQUISICION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE BIBLIOTECAS DE ENSEANZA, LUDICAS Y/O ELECTRONICAS; SALONES PARA ACTOS, DE CONFERENCIAS Y DE FOMENTO A TODO NIVEL FORMATIVO, CON CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES VIGENTES. 12) LA CORPORACION AUSPICIARA LAS PUBLICACIONES QUE ORIENTE A LA COMUNIDAD HACIA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

CRITERIOS DE CONTENIDOS EMINENTEMENTE SOCIO CULTURAL, SIEMPRE Y CUANDO NO CONLLEVE UN TRANSFONDO POLITICO DIFERENTE AL ESPIRITU DE CORINCE. 13) PROMOCIONARA, IMPULSARA Y APOYARA AL DESPLIEGUE DE LA PEQUENA INDUSTRIA, EL MICRO EMPRESA, LA AGRICULTURA, LA ARTESANIA, LA GANADERIA DE ESPECIES PEQUENAS, ACTIVIDADES SIMILARES Y CONEXAS QUE REQUIERAN ASESORAMIENTO, FINANCIACION Y AYUDA TECNICA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. 14) CONSTRUIR Y ORGANIZAR CLUBES JUVENILES DE RECREACION. 15) PROMOVER LA CREACION DE TIENDAS COMUNALES EN LOS DISTINTOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO. 16) LA CORPORACION PODRA ADELANTAR LOS ANTERIORES PROGRAMAS EN COORDINACION O. 17) REALIZAR ACTOS DE COMERCIO Y CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MERCANTIL U OTRAS CON EL FIN DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL. 18) ORGANIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MEDIANTE CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS O ASOCIACION CON OTRAS ENTIDADES O PERSONAS NATURALES; LA CONSTITUCION DE NUEVAS ENTIDADES JURIDICAS CREADAS DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON OTRAS EN LAS AREAS DE SALUD, VIVIENDA, COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, RECREACION, FUNERARIOS Y OTROS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS Y QUE GUARDEN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL. EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE AFILIADOS ACEPTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PROFESIONALES, ARTISTAS U OFICIOS QE REQUIERAN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD, MEDIANTE CONVENIO CON UNA E.P.S. LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO; LO MISMO QUE CONVENIO PARA FONDO DE PENSIONES Y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES; SEMANALMENTE EL COMITE TECNICO QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACEPTEN COMO ASOCIADOS Y AUTORICEN PRESTARLE ESTOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO. 19) CONTRATAR CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS. 20) LAS DEMAS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, LA TECNICA Y LOS PRINCIPIOS LEGISLATIVOS CORRESPONDAN A SU NATURALEZA DE SOCIEDAD COMERCIAL. CORINCE PODRA ORGANIZAR OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS. OPERACIONES Y NEGOCIOS LICITOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU ACTIVIDAD DE CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - EFECTOS SUSPENSIVOS	
RODRIGUEZ MINDIOLA FABIO HERNAN	C.C. 00077015049
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016956	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/12/16	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 2	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/01/25	
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
HERNANDEZ PENARANDA JOSE RAFAEL	C.C. 00084080171

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00017249
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/04/10
NUMERO DEL DOCUMENTO : 008
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/04/25
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA EFECTOS - SUSPENSIVOS
SALAS NEGRETE DARIO ALBERTO C.C. 00077012807
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016956
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/12/16
NUMERO DEL DOCUMENTO : 2
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/01/25
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
MEDINA NORIEGA EMILIO JOSE C.C. 00018904143
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00017249
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/04/10
NUMERO DEL DOCUMENTO : 008
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/04/25
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA- EFECTOS SUSPENSIVOS
LARA JIMENEZ IGNACIO C.C. 00012716306
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016956
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/12/16
NUMERO DEL DOCUMENTO : 2
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/01/25
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
CUELLO DAVILA ALFREDO C.C. 00004320035
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00017249
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/04/10
NUMERO DEL DOCUMENTO : 008
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/04/25
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
GUTIERREZ HINOJOSA TOMAS DARIO C.C. 00012717027
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00017249
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/04/10
NUMERO DEL DOCUMENTO : 008
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/04/25
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - EFECTOS SUSPENSIVOS
MAYA MARTINEZ JOSE JORGE C.C. 00012724906
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016956
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/12/16
NUMERO DEL DOCUMENTO : 2
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/01/25
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - EFECTOS SUSPENSIVOS
FONSECA SOLANO JEINER ALFRED C.C. 00077182250
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016956
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/12/16
NUMERO DEL DOCUMENTO : 2
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/01/25
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
TORRES ANGARITA PEDRO HELI C.C. 00013372791

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00017249
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/04/10
NUMERO DEL DOCUMENTO : 008
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/04/25

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): HERNANDEZ PENARANDA JOSE RAFAEL

C.C. 00084080171

DIRECTOR EJECUTIVO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00017250

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/04/10

NUMERO DEL DOCUMENTO: 008

FECHA DE INSC2017/04/25

CERTIFICA :

CERTIFICA: QUE SEGUN RESOLUCION N. 2383 DE 30 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL N. 17219 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUERON CONFIRMADO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS N. 16757 Y 16758 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE, LOS CUALES CONSTAN EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS N. 006 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CERTIFICA: QUE SEGUN RESOLUCION N. 2383 DE 30 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL N. 17220 DEL LIBRO RESPECTIVO FUE REVOCADO EL ACTO ADMINISTRATIVO N. 16762 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE DIRECCION DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE, EL CUAL CONSTAN EL DOCUMENTO PRIVADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CERTIFICA: QUE SEGUN RESOLUCION N. 8738 DE 01 DE MARZO DE 2017, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL N. 17221 DEL LIBRO RESPECTIVO FUE CONFIRMADO EL ACTO ADMINISTRATIVO 16757 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE, EL CUAL CONSTAN EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS N. 006 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

REPRESENTACION LEGAL: LA CORPORACION TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL Y ES MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS, PARA PERIODOS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS, PUEDA REMOVERLOS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTA. LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGUREN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO REPRESENTANTE LEGAL, ES EL REPRESENTANTE DE LA CORPORACION PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

MANDATO, MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCION MEDIANTE REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE A LA CORPORACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL LE CORRESPONDE: 1) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA CORPORACION. 2) DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 3) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LA JUNTA DIRECTIVA. 4) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES. 5) VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 7) HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL EVISOR FISCAL DE LA CORPORACION. 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS. 9) SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS ACTIVOS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACION. 11) EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. PARA ESTE EFECTO SE ENTENDRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA QUE IMPLIQUE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTADO SOBRE LA CORPORACION. 12) EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA CORPORACION REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA MEDIANTE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y/O JUNTA DIRECTIVA PARA EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y EXTRA PATRIMONIAL DE LA CORPORACION FRENTE A TERCEROS, EXCEPTUANDO LOS AUTORIZADOS POR ESTOS ESTATUTOS. CERTIFICA: QUE SEGUN ACTA NUMERO 002 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2015, . BAJO EL NUMERO 14372 DEL LIBRO I, DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZO, HACER USO HASTA POR 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS, ART 26 EN ARMONIA CON EL ART 49 NUMERAL 12.

CERTIFICA :

INFORMA: QUE EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, FUE RADICADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

DE APELACION, INTERPUESTO POR EL SEÑOR JEINER ALFRED FONSECA SOLANO ACTUANDO COMO APODERADO DEL SEÑOR JOSE JORGE MAYA MARTINEZ ASOCIADO ACTIVO, CONTRA LA INSCRIPCION No. 16757 Y 16758 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LA INSCRIPCION No. 16762 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL, JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DATOS DE UBICACIÓN COMERCIAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE, DICHO RECURSO SE TRAMITARA EN LOS EFECTOS SUSPENSIVOS HASTA TANTO LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN.

INFORMA: QUE POR RESOLUCION NUMERO 003 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017 LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR CONFIRMO LA INSCRIPCION NUMERO 16757 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 16762 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y CAMBIO DE DIRECCION, RESPECTIVAMENTE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE. INFORMA: QUE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUE RADICADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, INTERPUESTO POR EL SEÑOR FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA EN CALIDAD DE ASOCIADO ACTIVO, CONTRA LA INSCRIPCION No. 16757 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE Y LA INSCRIPCION No. 16762 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE DATOS DE UBIDACION COMERCIAL DE DICHA CORPORACION, DICHO RECURSO SE TRAMITARA EN LOS EFECTOS SUSPENSIVOS HASTA TANTO LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN.

INFORMA: QUE POR RESOLUCION NUMERO 243 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR CONFIRMO LA INSCRIPCION NUMERO 16757 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 16762 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y CAMBIO DE DIRECCION, RESPECTIVAMENTE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE.

INFORMA: QUE EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUE RADICADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, INTERPUESTO POR EL SEÑOR FABIO HERNAN RODRIGUEZ MINDIOLA EN CALIDAD DE ASOCIADO ACTIVO, CONTRA LA INSCRIPCION No. 16758 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE, DICHO RECURSO SE TRAMITARA EN LOS EFECTOS SUSPENSIVOS HASTA TANTO LA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN. INFORMA: QUE POR RESOLUCION NUMERO 243 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR CONFIRMO LA INSCRIPCION NUMERO 16758 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE.

CERTIFICA: QUE SEGÚN RESOLUCION N. 10335 DEL 8 DE MARZO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2017 BAJO EL N. 17156 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE CONFIRMARON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO 16816 Y 16817 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE, LOS CUALES CONSTAN EN EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS N. 007 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2016.

INFORMA: QUE SEGÚN RESOLUCION N. 048 DEL 28 DE MARZO DE 2017, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR LE FUE CONCEDIDO EL RECURSO DE APELACION, INTERPUESTO POR EL SEÑOR FREDYS LARRAHONDO, EN SU CALIDAD DE ASOCIADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO N. 16956 DEL 25 DE ENERO DE 2017, DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL ACTA N. 002 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CORINCE.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GUERRA ARZUAGA ROBERTO CARLOS	C.C. 00077030923
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003369	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2002/02/08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2002/11/26	
NUM TARJETA PROF. : 46592-T	
REVISOR SUPLENTE	
MARTINEZ MARQUEZ RUBIEL FRANCISCO	C.C. 00077015556
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014206	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/04/01	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/10/24	
NUM TARJETA PROF. : 38441-T	

CERTIFICA :

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE CORINCE ESTA CONSTITUIDO POR: A) EL CAPITAL SOCIAL QUE COMPRENDE LOS APORTES SOCIALES APROBADOS POR LA ASAMBLEA. B) LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C) LOS AUXILIOS O SUBVENCIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES QUE RECIBA CORINCE DE SUS ASOCIADOS O TERCEROS, CON

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE

Fecha expedición: 2017/05/04 - 09:14:15, Recibo No. , Operación No.

DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D) EL SUPERAVIT POR VALORIZACION. E) EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA CORPORACION. F) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LLEGUE A OBTENER CORINCE, A CUALQUIER TITULO. G) LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13C 13A 33

BARRIO NOTIFICACION: OBRERO

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3008780592

MUNICIPIO : VALLEDUPAR

E-MAIL COMERCIAL: joserahernandezpe@yahoo.es

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: ejmedina88@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La consulta de este certificado ha sido generada a través del Portal de Servicios Virtuales de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, se expide a solicitud del interesado unicamente como mecanismo para consultar los datos del expediente en cuestión, NO TIENE NINGUNA VALIDEZ JURIDICA. Para verificar la confiabilidad de la información contenida en esta consulta, ingresar a <https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php>

CodigoBarras	FechaRadica cion	HoraRadica cion	Identificacion	Nombre	ActoReparto	Estadoactual	FechaEstad oActual
1177958	20170417	110920	8000494250	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE	04-*REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	16-archivado	20170417
1177960	20170417	111518	8000494250	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL DEL CESAR CORINCE	04-*REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL	16-archivado	20170417